



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **381-2023** presentada el seis de los corrientes por la ciudadana

en la que requirió: *“Solicito de la manera más atenta se me comparta por este medio copia del último valúo realizado a mi vivienda, ubicada en*

*financiada bajo el número de préstamo y adicionalmente si me pudieran aclarar el motivo por el cual se ha incrementado la cuota de mi préstamo, ya que a la fecha no he recibido notificación alguna, pero me enteré desde la cuota del mes anterior cuando me dijo la cajera que había subido al momento de realizar el pago en un punto express”*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día siete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Préstamos, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en relación al valúo, el Jefe de Valúos de Garantías envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha \_\_\_\_\_ realizado al inmueble identificado como \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

El mismo Jefe envió correo electrónico en el que explica las razones técnicas por las cuales los inmuebles aumentan de valor, respondiendo a la interrogante de la ciudadana. Dicho correo se envió junto a la copia del valúo descrito.

- IV) Que respecto a las consultas sobre el incremento de la cuota del crédito y la correspondencia haciéndole saber tal situación, la Jefa del Área de Préstamos envió Memorando en el que responde las interrogantes de la Sra. \_\_\_\_\_ y adjuntó copia de correspondencia a nombre de ella. Ambos documentos se envían junto a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
  
- b) Envíese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y V).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**